

NOMBRA DOCENTE QUE INDICA EN
CALIDAD DE TITULAR

DECRETO AFECTO N° 1065 /

PARRAL, 26 ABR. 2021

VISTOS:

- a) El DFL N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- b) El DFL N° 1 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- c) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- d) Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Decreto Afecto N° 494 de fecha 22 de marzo de 2016, que nombra en calidad de Titular de Cargo de Directora a doña María Violeta González Salazar, a contar del 01 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2021, en la Escuela El Libertador de la comuna de Parral.
- f) Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de agosto de 2020, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Afecto N° 494 de fecha 22 de marzo de 2016, se nombra en calidad de titular de cargo de Directora a doña María Violeta González Salazar, Profesional de la Educación, a contar del 01 de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2021, para cumplir funciones de docente directiva en la Escuela El Libertador, de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales.
2. Que, conforme al artículo 34 B de Ley N° 19.070, *“En los casos que el Director del establecimiento haya pertenecido a la respectiva dotación al asumir dicho cargo, y termine el periodo de nombramiento sin que vuelva a postular al concurso o en caso de que lo pierda, podrá continuar desempeñándose en la respectiva dotación docente en caso de que exista disponibilidad, en alguna de las funciones a que se refiere el artículo 5° de esta ley en establecimientos educacionales de la misma municipalidad o Corporación Municipal, sin derecho a la asignación establecida en el artículo 51 de esta ley (...)”*
3. Que, en sentido anterior, Contraloría General de la República ha precisado, entre otros, en el Dictamen N° 7.557 Fecha: 19-III-2018, que *“(...) se ha estimado pertinente consignar que el artículo 34 B de la ley N° 19.070 constituye una norma protectora para los exdirectores a quienes el sostenedor decida mantener en funciones, que les otorga la certeza que, en el evento de que exista disponibilidad de horas en la dotación docente, solo serán desvinculados si concurre a su respecto alguna de las causales de término que contempla el artículo 72 de la ley N° 19.070.(...) esta Entidad Contralora entiende que quien se encuentre en la hipótesis consagrada en el artículo 34 B de la ley N° 19.070 (...), podrá continuar desempeñándose como titular o contratado, dependiendo de la naturaleza de la designación que antes de asumir dicha plaza tenía en la respectiva dotación docente.”*
4. Que, en virtud de la facultad otorgada a los sostenedores de establecimientos educacionales mediante el artículo 34 B, de la Ley 19.070 antes referido, teniendo en consideración la disponibilidad de horas en la dotación docente y la designación previa como titular de la dotación docente de la comuna de Parral, doña María Violeta González Salazar, continuará desempeñándose como docente de aula, en calidad de titular, por un total de 44 horas cronológicas semanales.

5. Que, finalmente el artículo 52 de la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, expresa que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros.

DECRETO

- I. **NOMBRESE**, en calidad de titular de la planta docente a doña **MARÍA VIOLETA GONZALEZ SALAZAR**, RUT [REDACTED], Profesora de Educación General Básica, quien a contar del 01 de marzo de 2021 y de forma indefinida, desempeñara funciones de docencia de aula, por un total de 44 horas cronológicas semanales, en el establecimiento educacional “El Libertador”, cumpliendo las funciones, atribuciones y bajo las responsabilidades que le otorguen las leyes y el reglamento Interno del Establecimiento Educacional.
- II. **ESTABLÉZCASE**, asimismo, que durante el periodo de nombramiento, la profesional de la educación antes individualizada percibirá una remuneración mensual imponible acorde con su cargo y funciones, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que establece el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- III. **NOTIFÍQUESE**, personalmente, o mediante Carta Certificada, al domicilio que tenga registrado en el Departamento de Administración de Educación Municipal, a doña María Violeta González Salazar, el contenido de este acto administrativo.
- IV. **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto Afecto al ITEM 215-21-01 “Personal de Planta”, del Presupuesto DAEM Subvención Regular, SEP y PIE, según corresponda.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN,
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/MQM/gmp

DISTRIBUCIÓN:

Papel: 1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Oficina Personal DAEM.
3. Interesada

Digital: 1. Archivo DAEM (yenifer.urrutia@daemparral.cl.)
2. Abogada DAEM (gloria.mora@daemparral.cl)

